

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21132** *REAL DECRETO 957/1988, de 2 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz) de un solar de 1.607,88 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 1.607,88 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés aceptar la donación referida.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se acepta la donación hecha al Estado por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz) de un solar de 1.607,88 metros cuadrados de superficie, resultante de segregar de sendas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente, al tomo 1.142, libro 37, folio 109, con los números 2.459 y 2.460, a nombre de la Corporación, dos extensiones iguales, de 803,94 metros cuadrados de superficie; siendo los linderos de la finca resultante, por el norte, carretera nueva (hoy carretera nacional N-V, de Madrid a Lisboa); por el sur, egido Ansarero (hoy camino de las Huertas); por el este, resto de las fincas de las que el inmueble se segrega, y por el oeste, Antonio Nieto, hoy Santiago Enrique Sánchez González.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio del Interior, con el fin de construir en el mismo la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil, debiendo cumplirse la finalidad de la donación de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se evacuarán los trámites necesarios para dar efecto a cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**21133** *REAL DECRETO 958/1988, de 2 de septiembre, por el que se aprueba la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) de un inmueble, de 500 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a nuevo edificio judicial.*

Por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 500 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino al nuevo edificio judicial de dicha localidad.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) de un inmueble de 500 metros

cuadrados, cuyos linderos son: Frente, con placeta del Convent; derecha entrando, centro maternal y anexos hospital, o sea, resto de finca matriz; izquierda entrando, ronda d'Espanya y fondo, anexos hospital, o sea, resto de finca matriz.

Inscrita como finca independiente al tomo 2.452, libro 750 de Sueca, folio 56, finca número 49.376.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios del nuevo edificio judicial dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**21134** *ORDEN de 26 de julio de 1988 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima» (C-638), así como autorización para operar en el ramo de Accidentes.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el ramo de Accidentes (número 1 de los clasificados por la Orden de 7 de septiembre de 1987), en su modalidad de Seguros Colectivos de Accidentes Corporales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad, aprobándole al propio tiempo base técnica, tarifa, plan financiero, condiciones generales, condiciones particulares, certificado individual de seguro y boletín de adhesión del Seguro Colectivo de Accidentes Corporales.

Madrid, 26 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**21135** *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se aprueba la cesión total de las carteras que le hacen las Entidades «Insurance Company of North America» (E-42) y «Hartford Fire Insurance Company» (E-91), a la Entidad «Cigna Insurance Company of Europe, S. A./N. V.» (E-96).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cigna Insurance Company of Europe, S. A./N. V.», en solicitud de aprobación de la cesión total de sus carteras que le hacen las Entidades «Insurance Company of North America» y «Hartford Fire Insurance Company», para lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de cesión total debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la cesión total de cartera de las Entidades citadas a «Cigna Insurance Company of Europe, S. A./N. V.», realizada conforme determina la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.